

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito núm. 8.045. — Secretaría, señor García de la Calle.—«Herencia de Aguas de San Bartolomé de Tirajana» contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 8 de noviembre de 1962, sobre alumbramiento de aguas en terrenos particulares de «Los Cascajos», en término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

Pleito núm. 4.265. — Secretaría, señor Llaguno.—Don Carmelo Brezmez Martínez Valetto contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. S. C. y D.) en 17 de mayo de 1960, sobre importación ilegal de automóvil.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de abril de 1962.—El Secretario-Decano, Llaguno.—2.229.

*

Pleito núm. 7.874. — Secretaría, señor García de la Calle.—«S. A. Hijos de José Lagorburu» contra Resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 19 de diciembre de 1962, sobre impuesto sobre sociedad ejercicio 1957.

Pleito núm. 8.147.—Secretaría, señor Llaguno.—Don José Pubul Cubelles y otros contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 15 de diciembre de 1961, sobre Derechos Reales.

Pleito núm. 8.158.—Secretaría, señor Llaguno.—Don Manuel Laureano Alonso Domínguez y otro contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. S. C. y D.) en 24 de noviembre de 1961, sobre multa.

Pleito núm. 8.011. — Secretaría, señor García de la Calle.—RENFE contra Resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. S. C. y D.) en 15 de diciembre de 1961, sobre contrabando de hilo de cobre.

Pleito núm. 8.023. — Secretaría, señor García de la Calle.—Don Melchor Buil Almenara contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas (D. G. FF. CC.) en 30 de noviembre de 1961, sobre transporte de viajeros por carretera entre Zaragoza y aeropuerto.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta Jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 16 de abril de 1962.—El Secretario-Decano, Llaguno.—2.228.

*

Pleito núm. 8.047.—Secretaría, señor Llaguno.—Don Juan y doña Ana y doña Juana Ponce de León Espinos contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 28 de noviembre de 1961, dictada en expediente 4.338, que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto contra Resolución gubernativa de 22 de mayo de 1961, que denegó a don Teodoro Pirez Bethencourt autorización para ampliar obras de alumbramiento de aguas en terrenos particulares.

Pleito núm. 8.072.—Secretaría, señor Llaguno.—Don José Fernández Silva contra

Resolución expedida por la Presidencia del Gobierno de 26 de diciembre de 1961, que desestimó alzada interpuesta contra Resoluciones del Secretario general técnico del Ministerio de Comercio de 21 de abril de 1958 sobre multa.

Pleito núm. 7.554. — Secretaría, señor García de la Calle.—«Laboratorios Parke Davis, S. A.» contra Resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 31 de octubre de 1961, sobre aforo.

Pleitos núms. 6.440-6.478.—Secretaría, se-Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España contra Decreto expedido por la Presidencia del Gobierno en 20 de julio de 1961, sobre ejercicios profesionales de los Opticos (Decreto número 1387-61).

Pleitos núms. 6.440-6.478.—Secretaría, señor García de la Calle.—Don Juan Márquez Merchán contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 16 de mayo de 1961, sobre rendimientos del trabajo personal y ejercicio 1957.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta Jurisdicción se anuncia.

Madrid, 11 de abril de 1962.—El Secretario-Decano, Llaguno.—2.227.

*

Pleito núm. 5.408.—Secretaría, señor Anguita.—Don Saturnino San José González contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 3 de mayo de 1961, sobre separación del cargo de factor.

Pleito núm. 8.075.—Secretaría, señor Anguita.—Don Modesto Lodeiro González contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 3 de noviembre de 1961, sobre contrabando de café y cobre.

Pleito núm. 8.051.—Secretaría, señor Anguita.—Don José Pérez Laukebs contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 19 de diciembre de 1961, sobre contrabando de rectificadores de selenium.

Pleito núm. 8.043.—Secretaría, señor Anguita.—Don Javier Horn Prado contra Resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de octubre de 1961, sobre negativa a inscribir en el Registro de Banqueros como sucesores de una firma comercial.

Pleito núm. 7.987.—Secretaría, señor Anguita.—Don Antonio Ibarra Maurin y otros contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 9 de enero de 1962, sobre explotación de estaciones de autobuses en Valencia.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 16 de abril de 1962.—El Secretario-Decano, José Anguita.—2.246.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Marcelino Salazar Castillo, mayor de edad, casado, empleado, de Burgos, se siguen autos por el procedi-

miento que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente contra bienes especialmente hipotecados por don Justo García Sánchez, mayor de edad, casado con doña Florentina de Andrés Cantero, de Burgos, para la efectividad de un crédito hipotecario, y por haber transcurrido el término exigido en la regla séptima de referido artículo, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de fecha 27 de enero de 1959, los siguientes bienes:

«Finca sita en Burgos.—Planta baja y vivienda del piso primero, señalada con el número 3, que es lo que le resta después de vendidos el piso primero número 1, el piso primero número 2 y el trozo de terreno destinado a gallinero, de 70 metros cuadrados, de un edificio de dos plantas de forma rectangular en el cruce de las carreteras a Santander y al Cementerio Municipal de San José; miden una línea de fachada de 21,10 metros y un fondo o fachada lateral de 8,55 metros, quedando una de las esquinas—la que está orientada al Este—cortada por un chaflán de 2,35 metros de longitud. La superficie de la planta del edificio es de 170 metros cuadrados. En la planta baja, con acceso desde la fachada lateral orientada al Sudeste, se dispone un amplio local, que se destinará a taller de carpintería; en el piso primero se distribuirán tres viviendas, cuyas puertas de entrada estarán situadas en su fachada principal, orientación Nordeste, desde una balconada o voladizo corrido. Se edificó sobre una tierra en «La Calleja» de tres celemines, de tercera, o nueve áreas. Linda: al Norte, camino de servidumbre; al Sur, con arroyo de desagüe; al Este, con la carretera de Santander, y al Oeste, la terminación del arroyo.»

Se señaló como valor de lo hipotecado, para que sirva de tipo a la subasta que ha de celebrarse, la suma de 275.000 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en virtud de escrito presentado por la parte actora, se ha señalado el día seis de junio próximo, a las doce horas, anunciándose su celebración por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131, antes indicado, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, esto es, 275.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

3.º Que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la Regla octava; en otro caso no le será admitida la postura.

4.º Que el deudor puede liberar los bienes hipotecados antes de verificarse el remate, pagando las cantidades reclama-

das; verificado, quedará la venta irrevocable.

5.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo del precio que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Burgos a 24 de abril de 1962.—El Juez, José María Azpurrutia.—El Secretario (ilegible).—3.146.

LA RAMBLA

Don Manuel Luis Sola Castro, Juez de Primera Instancia de La Rambla.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Celestino María y Antonio Venancio Castellanos Fuentes, naturales de Huétor de Tájar (Granada) y vecinos de Santaella, del que se ausentaron con dirección a Buenos Aires el año 1923, sin que desde 1950 se hayan tenido noticias por ningún conducto.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Rambla a 23 de marzo de 1962.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia, Manuel Luis Sola Castro.—2.895. 1.ª 4-5-1962

LOGROSAN

En virtud de lo acordado en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido en providencia dictada en el sumario número 72 de 1961, por falso testimonio y otros delitos, por la presente se cita a la inculpada en dicho sumario Juliana Pérez López, de treinta años de edad, al parecer casada, hija de Urbano y de Juliana, natural de Fuencaliente (Ciudad Real), con último domicilio conocido en Carabafia (Madrid), y en la actualidad en paradero ignorado, para que el día quince de mayo próximo y hora de las once de la mañana comparezca ante este Juzgado para ser oída en dicho sumario, con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se procederá a su detención.

La presente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las provincias de Cáceres, Ciudad Real y Madrid Dado en Logrosán a 27 de abril de 1962 El Secretario, José Morano.—1.625.

MADRID

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Manuel Ruizómez García, contra otros y don Fernando López-Linares González, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días los derechos de traspaso del local tienda dedicado a la venta al por menor de vinos y licores y cafeterías denominado «Nicolás Crub», sito en la calle don Ramón de la Cruz, número 73, antes 63, embargados a dicho demandado.

Para que tenga lugar la citada subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 30 de mayo próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, en que han sido tasados pecialmente los referidos derechos de traspaso.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente

una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que el remate no se aprobará hasta que transcurran los treinta días marcados en la Ley de Arrendamientos Urbanos, para que el propietario de la finca pueda ejercitar sus derechos, y que el rematante contrae el compromiso de no enajenar su derecho hasta pasado el término marcado por dicha Ley, así como a destinar el local durante el mismo tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario, todo ello conforme disponen los artículos treinta y dos y treinta y tres de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—3.145.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador señor Pérez Aguilera, en nombre de don Luis Saiz Fernández, contra don Emilio Aparicio Jimeno, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, con antelación de veinte días, la siguiente

Finca.—En Villaverde, hoy Madrid.—Una tierra en el sitio de Arroyo Bueno, que sube a la Cuesta del Castañar, que la divide el camino de Villaverde a Carabanchel Bajo, de cabida 1 hectárea 10 áreas 58 centiáreas. Linda: al Norte, con tierras de Julián Cabañas; Este, línea del Ferrocarril de Ciudad Real; Sur, tierra de la testamentaria de don José García, y Oeste, de la testamentaria de José Zapatero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, hoy número nueve de los de Madrid, al tomo 1.073, libro 54, folio 61, finca número 1.382, inscripción decimoquinta.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores que quieran tomar parte en la misma la cantidad de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, que es el diez por ciento del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario (ilegible).—3.144.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los

autos de juicio ejecutivo sumario promovidos por el Procurador señor García Martínez, en nombre y representación de don Alfonso Illana de Pablo, contra don Dario Casas Blanco, sobre pago de pesetas se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente finca:

Un solar en término municipal de Canillas, hoy Madrid, al sitio nombrado Arca Grande de los Mochuelos, hoy barrio de San Pascual, distrito hipotecario de Alcalá de Henares, cuyos linderos, formas y superficies son los siguientes Linda al Oeste con la calle de Luisa Morena, en una extensión en línea recta de 26 metros, siendo ésta su principal fachada; cambió la alineación formando un ángulo recto, y linda al Sur, o sea a la derecha, con solar de don Pedro Martín, en una extensión de 21 metros en línea recta, formando un ángulo recto, cambia la alineación y linda al Este, o sea al testero, con terreno de doña Luisa Moreno, en una extensión en línea recta de 26 metros; cambia la alineación formando un ángulo recto, y linda al Norte, o sea a la izquierda, con la calle de Verdeñar y García, en una extensión en línea recta de 21 metros, siendo ésta otra de sus líneas de fachada, cerrando el perímetro al unirse con el primer lindero descrito, o sea con la línea de fachada a la calle Luisa Moreno, con la que forma un ángulo recto. El solar descrito afecta la forma de un rectángulo y encierra dentro de su perímetro una superficie que medida geoméricamente en proyección horizontal resultó ser de 546 metros cuadrados, equivalentes a 7.032 pies y 48 céntimos de pie cuadrados. En esta superficie se incluye una zona de terreno destinada para acera de un metro de longitud en toda la extensión de sus líneas de fachada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital, al folio 3 del tomo 25 de Canillas, finca número 1.137.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado el día dos de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, en la cantidad de 112.500 pesetas, que es el 75 por 100 del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su filiación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—3.143.

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Leopoldo Puig en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Lorenzo López Urrejola, hoy sus ignorados herederos, en los que por auto de 19 de junio del pasado año se

despacho ejecución contra los bienes y rentas de la propiedad y disfrute del demandado por la cantidad de 26.552,22 pesetas de principal, 354,03 pesetas de intereses al día 31 de diciembre de 1960, y 10.000 pesetas más calculadas para intereses al 4 por 100 desde el día en que se practicó la liquidación y costas, y en atención al desconocerse el domicilio o paradero de dichos ignorados herederos, a instancia de la parte actora se ha acordado citarlos de remate por medio de la presente para que en el improrrogable término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si vieren convenirles, previniéndoles que de no hacerlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles personalmente otras notificaciones que las que la Ley determina. Se hace constar haberse decretado, sin previo requerimiento de pago por desconocerse el paradero de dichos ignorados herederos, el embargo de la finca especialmente hipotecada al crédito reclamado, o sea piso tercero interior, letra F de la casa sita en esta capital, calle de Blasco de Garay, número 8, situado en la planta tercera del edificio, sin contar la de sótanos ni los bajos y a la izquierda de la finca según se entra en ella.

Y para que tenga lugar la citación de remate acordada se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 23 de abril de 1962. El Secretario, Luis de Gasque.—2.992.

En virtud de autos que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, sustanciados con arreglo a los incidentes conforme a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos promovidos por don Francisco Asenjo Sanz, que está declarado pobre en sentido legal contra doña Benedicta Serrano Serrano, don José Moya López, don Juan López Zapata y los herederos de doña Rafaela Caballero López, sobre que se hagan determinadas declaraciones, se dictó la sentencia que en su parte necesaria dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de abril de 1962. El ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos entre partes, de una, como demandante, doña Francisca Asenjo Sanz, mayor de edad, soltera y vecina de Madrid, Claudio Coello, número 111, piso sexto, que litiga en concepto de pobre en estos autos, representada actualmente por el Procurador don Luis Parra Ortun y defendida por el Letrado don Francisco Tello, y de otra, como demandados, doña Benedicta Serrano Serrano, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Luisa Fernanda, número 9, representada por el Procurador don Antonio Pardillo Lerena y defendida por el Letrado don Luis Martínez Morcillo; don José Moya López, don Juan López Zapata y los herederos de doña Rafaela Caballero López, todos estos declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos; sobre que se hayan determinadas declaraciones; y... Fallo: Que desestimando la excepción dilatoria alegada y estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Francisca Asenjo Sanz contra doña Benedicta Serrano Serrano, don José Moya López, don Juan López Zapata y herederos de doña Rafaela Caballero López, debo declarar y declaro que la referida actora es inquilina del piso sexto derecha de la casa número 111 de la calle de Claudio Coello, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración y desestimando los demás pedimentos de la demanda, no ha lugar a hacer las otras dos

declaraciones que se interesaban, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos de la Cuesta, (rubricado).»

Dicha sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos de doña Rafaela Caballero López, expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, en Madrid a 24 de abril de 1962, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: el Juez, Carlos de la Cuesta.—2.275.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid se tramitan autos promovidos por el Procurador señor Granados en nombre de doña Marta Rodríguez Martínez contra don José Prieto Salvadores, don José Martínez e ignorados herederos de don Restituto Rodríguez Martínez, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado, Juez señor Beguiristain, Madrid, 17 de abril de 1962.

Dada cuenta: Por presentados los anteriores documentos y escrito que se unirá a los autos de su razón; se tiene por comparecido y parte a los efectos que se pretenden en nombre y representación de doña Marta Rodríguez, asistida de su esposo don Casimiro Sevillano, al Procurador don José Granados Weil con quien se entenderán las sucesivas diligencias; devuélvasele el poder presentado dejando relación a continuación; se tiene por promovida la presente demanda incidental de previo especial pronunciamiento, la que conforme a lo prevenido en el artículo 744 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se sustanciará en la misma pieza de autos; se admite a trámite la referida demanda y en su virtud se confiere traslado de ella al Procurador señor Brualla, en la representación que ostenta de don José Prieto Salvadores y a los demandados don José Tejero Martínez y a los ignorados herederos o causahabientes de don Restituto Rodríguez Martínez, a éstos por medio de edictos insertos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado para que dentro del término de seis días y por ese orden contesten concretamente sobre la cuestión incidental; quede en suspenso la diligencia de lanzamiento que viene acordada para el día de hoy; se da vista al Procurador señor Brualla de la consignación que se verifica y oportunamente se acordará lo demás procedente.

Lo mando y firma su señoría, doy fe.— José María Beguiristain (rubricado).—Ante mí, P. S., Felipe Sagasetta (rubricado).

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Restituto Rodríguez Martínez, expido el presente en Madrid a 17 de abril de 1962. El Secretario (ilegible).—El Juez, José María Beguiristain.—3.026.

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que llevando a cabo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado a instancia de doña María Angélica López de León, contra doña Angeles Sáenz Acosta, asistida de su marido, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y demás condiciones que se dirán, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

Suerte de tierra llamada la Dehesa de Guadamar, al sitio del Acebuchal y Guijo, en el término de Sanlúcar la Mayor, cercada en una parte, contiene casa de labor, tinahón y dos pozos; su cabida aproximada es de doscientas cuatro hectáreas, de las cuales cien hectáreas están pobladas de monte alto y bajo, con algunas encinas y gran cantidad de acebuches; treinta y tres hectáreas están pobladas de olivar, en su mayor parte injertos en acebuche de aceituna gordal, manzanilla y cañivana, veintiuna hectáreas están destinadas a pastos y cincuenta hectáreas a tierras de labor. Linda: por el Norte, con la Dehesa de los Pontones y terrenos de Villarán, de los herederos de don Hilario Ramírez Fito y de los de don José Pérez Valcárcel; por el Sur, con dehesa de los herederos de don Felipe Llorente Torroba; por el Este, con el río Guadamar y la finca llamada El Guijo, que fué de don Francisco Casado, en el día de don Julio Fernández, y por el Oeste, con vereda de Cantarrana y el Cortijo de Abajo, de los herederos de don Hilario Ramírez Fito.

Para su remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, se ha señalado el día doce de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Sirve de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cantidades que serán devueltas a sus respectivos consignantes acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará como garantía de la obligación que contrae y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos. El Juez de Primera Instancia, Ricardo A. Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez.—3.141.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Castellón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado por hurtos en sumario 110 de 1946, César Giménez Achen.—1.505.

El Juzgado de Instrucción de Castellón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado por robo en sumario 245 de 1948, Francisco Martínez Cánovas.—1.504.

El Juzgado de Instrucción de Castellón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado por estafa en sumario 240 de 1946, Andrés García Murial.—1.503.

El Juzgado de Instrucción de Castellón deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada por hurto en sumario 155 de 1947, Dolores Heredia Cádiz.—1.502.

V. Anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones

SUBDIRECCION GENERAL DE SEGUROS

Resultado del sorteo celebrado en cumplimiento de la Orden Ministerial de 24 de diciembre de 1953

En el sorteo celebrado en el día de hoy en esta Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, Subdirección General de Seguros, para dar cumplimiento a la Orden Ministerial de 24 de diciembre de 1953, sobre premios o beneficios a las Pólizas de Seguro de Vida, acogidas en sus Apéndices a la nueva modalidad de «Seguro de vida con capital eventual adicional», han resultado agraciados los números que a continuación se detallan:

Lote Seguro Popular, número 097; Seguro Ordinario de Vida, 537; Seguro Ordinario de Vida, 651; Seguro Ordinario de Vida, 578.

Madrid, 31 de marzo de 1962.—El Presidente, Rafael Redruello Sanz.

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por esta Caja general en 19 de julio de 1957 con los números 894.973 de entrada y 248.972 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Juan Goujón Rodríguez, en garantía de «La Veneciana, S. A.», para tomar parte en la subasta de tabique de cristal en el Hospital Clínico, e importante 5.000 pesetas en metálico. (E. 1172-1962.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid-Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 17 de abril de 1962.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. 2.885.

Junta de Inversiones

COMISION EJECUTIVA

Lista de valores declarados aptos para la materialización de los fondos de previsión para inversiones (Ley de 26 de diciembre de 1957)

Deuda del Estado.
Deuda del Tesoro.
Cédulas de Reconstrucción Nacional.
Obligaciones de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.

Obligaciones del Instituto Nacional de Colonización.

Cédulas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Obligaciones de la Comisión Administrativa de Puertos.

Obligaciones de las Juntas de Obras de Puertos.

Otros valores españoles que tengan la consideración de efectos públicos.

Valores de renta fija admitidos a la contratación en cualquiera de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, emitidos por las Empresas incluídas en cualquiera de los grupos siguientes:

- 1.º Agua, Gas y Electricidad.
- 2.º Mineras.
- 3.º Navegación y Pesca.
- 4.º Químicas.
- 5.º Siderometalúrgicas.
- 6.º Telefonía y Radio.

Valores de renta variable emitidos por las Empresas que hayan obtenido los beneficios de «Industria de Interés nacional», según la Ley de 24 de noviembre de 1939:

Acciones de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

Acciones de Tabacalera, S. A.

Acciones de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Acciones de Sociedades de inversión mobiliaria constituidas o acogidas a la Ley de 26 de diciembre de 1958:

Acciones de Compañías eléctricas.

Acciones de Compañías Siderometalúrgicas.

Madrid, 10 de abril de 1962.—Por la Junta de Inversiones, el Presidente de la Comisión Ejecutiva, J. Salgado Torres.

*

Relación de valores de renta fija cuya adquisición por Montepíos y Mutualidades Laborales ha sido autorizada para la constitución de sus reservas

Fondos públicos o avalados por el Estado:

Deudas del Estado.
Reudas del Tesoro.
Renfe.
Cédulas de Reconstrucción Nacional.
Cédulas Banco Hipotecario de España.
Cédulas Banco de Crédito Local.
INI-Astilleros de Cádiz.
INI-Bazán.
INI-Boetticher y Navarro.
INI-Calvo Sotelo.
INI-Elcano.
INI-Enasa.
INI-Endasa.
INI-Endesa.
INI-Etma.
INI-Ensidasa.
INI-Gesa.
INI-Hidrogalicia.
INI-Iberia.
INI-Ifesa.
INI-Moncabril.
INI-Ribagorzana.
INI-Saca.

Obligaciones y bonos:

Emisiones puestas legalmente en circulación antes del 10 de junio de 1960 por las siguientes Sociedades:

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.

Compañía Telefónica Nacional de España.

Hidroeléctrica Española.

Iberduero.

Unión Eléctrica Madrileña.

Compañía Sevillana de Electricidad.

Salto del Sil.

Hidroeléctrica del Chorro.

Compañía Electra Madrid.

Compañía de Fluido Eléctrico.

Productora de Fuerzas Motrices.

Catalana de Gas y Electricidad.

Eléctricas Leonesas.

Altos Hornos de Vizcaya.

Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera.

Fábrica de Mieres.

Nueva Montaña-Quijano.

Maquinista Terrestre y Marítima.

Unión Española de Explosivos.

Unión Química del Norte de España

«Unquinesa».

Electro-Química de Flix.

Española de Carburos Metálicos.

Ibérica del Nitrógeno.

Viviendas Municipales de Vitoria S. A.

Compañía Sevillana de Electricidad.

Fuerzas Eléctricas del Noroeste «Fenosa».

Compañía Española de Petróleos.

Compañía Metropolitano de Madrid.

Emisiones autorizadas con posterioridad a la fecha del 10 de junio de 1960:

Eléctricas:

Hidroeléctrica, Española, S. A.:

Obligaciones puestas en circulación en octubre de 1960. Serie 16.

Obligaciones puestas en circulación en marzo de 1961. Serie 17.

Obligaciones puestas en circulación en febrero de 1962. Serie 18.

Unión Eléctrica de Canarias, S. A.:

Obligaciones puestas en circulación en octubre de 1960.

Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.:

Obligaciones puestas en circulación en enero de 1961.

Salto del Sil, S. A.:

Obligaciones puestas en circulación en junio de 1961.

Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A.:

Obligaciones puestas en circulación en noviembre de 1960.

Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A., «Fenosa»:

Obligaciones puestas en circulación en octubre de 1960.

Obligaciones puestas en circulación en junio de 1961.

Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.:

Obligaciones puestas en circulación en mayo de 1961.

Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.:

Obligaciones puestas en circulación en septiembre de 1960.

Obligaciones puestas en circulación en septiembre de 1961.